



FUNDACIÓN EDUCACIONAL TEODOSIO FLORENTINI COLEGIO
SANTA CRUZ DE LONCOCHE

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

AÑO 2024

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO SANTA CRUZ DE LONCOCHE

CONSIDERANDO QUE:

- Es propósito del Ministerio de Educación (MINEDUC) dar mayor flexibilidad al Sistema Educacional y a la optimización del proceso educativo, mediante la implementación de instrumentos normativos.
- Los establecimientos educacionales tienen la obligación de elaborar sus propios Reglamentos de Evaluación sobre la base de un marco reglamentario mínimo; y VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos:

- Decreto Exento N°67 del año 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.
- Decreto Exento N°83 de 2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E) de Educación Parvularia y Educación Básica.

DISPOSICIONES GENERALES:

- El Colegio Santa Cruz Loncoche; Decreto Cooperador N° 0381/82; R.B.D. N° 6336-3, se registró para la evaluación de sus estudiantes por las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación.
- Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en los y las estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.
- El Colegio Santa Cruz de Loncoche tendrá un periodo escolar semestral, mediado por las vacaciones de invierno, de acuerdo a las fechas determinadas en el calendario escolar, que entrega la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Araucanía.

TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo N°1.- Se entenderá por Evaluación:

El Colegio Santa Cruz de Loncoche, concibe la evaluación como una instancia que permite ir recolectando información valiosa, respecto de cómo progresan los y las estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional, los cuales son abordados bajo la metodología del proyecto curricular de la Educación Personalizada.

En el establecimiento, la evaluación será entendida como una amplia gama de acciones, lideradas por los docentes para que, tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generan en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes; actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje). Por ende, esta evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento.

Artículo N°2.- Propósitos de la Evaluación:

Como se menciona en el artículo 2° del Decreto 67/2018, el propósito primordial de la evaluación busca promover los progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, como motivar y apoyar el aprendizaje de los y las estudiantes.

La evaluación tendrá un **propósito formativo**, en la medida en que se utilice para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de sus desempeños se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje. De esta manera, se **promueve la reflexión** de los profesores y la **autonomía** por parte de los estudiantes, de manera particular, en la toma de decisiones para continuar aprendiendo.

Por otra parte, la evaluación cumplirá un **propósito sumativo** cuando se utilice para certificar los aprendizajes logrados, lo que generalmente se comunica mediante una calificación. No obstante, ambos propósitos no son excluyentes: en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas, también pueden usarse formativamente, tanto para aclarar objetivos de aprendizaje como para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.

Artículo N°3.- Uso pedagógico de la Evaluación:

La evaluación tendrá un uso pedagógico por parte de las y los profesores del colegio. Las instancias formativas de la evaluación preponderarán en las aulas, mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, con el objetivo de tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase.

Artículo N°4.- Formas y Criterios de Evaluación:

Las formas de evaluación estarán determinadas de acuerdo a los momentos en que se evalúe, según su propósito:

- a. Evaluación diagnóstica:** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa, cuyo propósito es identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.
- b. Evaluación formativa:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes. Es decir, cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c. Evaluación sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los y las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, generalmente comunicándose mediante una calificación.

Además, se considerarán las siguientes formas de evaluación:

- **Auto-evaluación:** permitirá a los y las estudiantes verificar por sí mismos el grado o nivel de logro de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados y actitudes para, posteriormente, contrastarlos con las calificaciones obtenidas.
- **Co-evaluación:** se realizará con el propósito de fortalecer en los y las estudiantes el crecimiento valórico e intelectual, a través del intercambio de experiencias entre estudiantes en el trabajo cotidiano del aula.

- **Evaluación Diferenciada:** se aplicará a aquellas y aquellos estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, ya sean de carácter Transitorio o Permanente, que hayan sido previamente diagnosticados por especialistas externos o internos del establecimiento y que, a su vez, formen parte o no del Programa de Integración Escolar (PIE). Tendrá por finalidad, buscar la forma más exitosa que tenga el o la estudiante para lograr competencias respetando su estilo y ritmo de aprendizaje.

Observación: Todos los instrumentos de evaluación mencionados anteriormente, deben ser autorizados por Coordinación Académica antes de ser aplicados a los y las estudiantes.

De acuerdo con los lineamientos que dispone el Ministerio de Educación, los cuales buscan generar procesos de aprendizajes formativos, y basándose en la decisión por el Consejo de Profesores del establecimiento educativo, se determina que no se otorgarán décimas numéricas para estudiantes que cumplan con el desarrollo satisfactorio de sus actividades en clases y/o cualquier otra instancia evaluativa. Se sugiere incentivar a los y las estudiantes a través de otros métodos que favorezcan su motivación para el trabajo en aula.

Artículo N°5.- Criterios de Evaluación:

Corresponde a los aspectos de los objetivos de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo del estudiante, los que ayudan a describir cómo se ve el aprendizaje cuando alcanza el nivel de desarrollo esperado y, por tanto, permiten al estudiante visualizarlo mejor.

Artículo N°6.- Procedimientos y plazos para comunicar las formas y criterios de evaluación:

Cómo se comunicará a los y las estudiantes:

- Al inicio de cada unidad, es de responsabilidad del profesor de asignatura dar a conocer a los y las estudiantes la programación con los Objetivos de Aprendizaje, haciendo hincapié en las habilidades y el nivel en que éstas deben ser alcanzadas en conjunto con los indicadores de logro.
- Los instrumentos de evaluación calificados que serán utilizados durante la unidad deben ser informados de manera oral y escrita al comienzo de esta (guías, fichas, pruebas, etc.)
- Para las evaluaciones de desempeño, donde se utilicen instrumentos como rúbricas, listas de cotejo o escalas de apreciación el profesor debe indicar al principio de la unidad o módulo de trabajo el producto o actividad que será desarrollada. De igual forma, al trabajar las temáticas se debe entregar el instrumento con los criterios e indicadores de evaluación con el cual se evaluará el desempeño del estudiante.
- Durante el año lectivo y al comienzo de cada clase, el profesor debe dejar registrado en la pizarra el objetivo a trabajar.
- Cada profesor/a de asignatura, al inicio de cada unidad, en conjunto con su planificación debe incorporar el plan del alumno / plan de trabajo (EP) con el objetivo de incentivar al estudiante en la participación de su propio proceso evaluativo, ya sea en instancia de autoevaluación como en las de coevaluación.
- Frente a las evaluaciones, estas serán comunicadas por medio de calendarios de evaluación. No obstante, el calendario será tentativo y podrá sufrir modificaciones las cuales serán reprogramadas y avisadas con anticipación. Estas modificaciones son decisiones pedagógicas relacionadas con el logro de los aprendizajes.
- Será responsabilidad del profesor/a de asignatura registrar la información en el medio oficial dispuesto como calendario, así como el comunicar oportunamente a los estudiantes la tabla con contenidos, habilidades a evaluar, fechas y formas de evaluación.
- Será responsabilidad del profesor/a jefe socializar el calendario de evaluación en la asignatura de Orientación.
- Para el ciclo de Educación Parvularia se implementará un organizador gráfico (pictograma) con los objetivos de aprendizaje a trabajar en la unidad. A su vez, en la puesta en común semanalmente se generarán

instancias de autoevaluación de los contenidos abordados y al finalizar el eje centralizador, se realizará una evaluación.

Cómo se comunicará a padres y apoderados:

- Los padres y apoderados serán informados de los objetivos de aprendizaje e indicadores de logro de las unidades mediante reuniones de microcentros, entrevistas personales o grupales, sistema de mensajería oficial del colegio, comunicación escrita, entre otros. Las entrevistas grupales podrán realizarse según criterio de logro o desempeño de los estudiantes, independientemente del curso en el que se encuentre.
- El profesor/a de asignatura implementará la programación por unidad con un lenguaje simple y comprensible para los apoderados y estudiantes, guiando el proceso de aprendizaje del estudiante durante la unidad. La programación se debe subir al software institucional del colegio.

Artículo N°7.- Fomento del uso formativo de la evaluación con los y las estudiantes, padres y apoderados:

Las y los docentes, según lo estimen pertinente, podrán implementar estrategias formativas como:

- Compartir y reflexionar con los y las estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- Generar instancias que fomenten el pensamiento, mediante la interacción y diálogo con preguntas que se orienten a reconocer información implícita, de nivel superior. Responder preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los y las estudiantes y, a partir de esto, ir ajustando la enseñanza.
- Generar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar en los estudiantes, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase. Por ejemplo: plantear preguntas, actividades de explicación y de representación u observar y escuchar a los y las estudiantes mientras participan en las actividades.
- Participar de instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los y las estudiantes o entre ellos, resguardando espacios previos a las instancias de evaluaciones sumativas.
- Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los y las estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortaleciendo su autorregulación, capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.
- Establecer momentos en las reuniones de apoderados para abordar metodologías que fomenten la colaboración y el involucramiento activo de la familia en los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes.

Artículo N°8.- Promoción del uso formativo de la evaluación con el cuerpo docente:

Las estrategias que se llevarán a cabo para el fortalecimiento de la evaluación formativa en el establecimiento, serán a través de jornadas de formación y reflexión pedagógica sobre el diseño, ejecución y retroalimentación de la enseñanza, centrada en el logro de los aprendizajes, ya sea por medio de reuniones mensuales o bimensuales de comunidades de aprendizaje profesional, reuniones de ciclo, departamento, etc. Lo cual quedará registrado en libros de actas o bitácoras de trabajo, señalando el objetivo, integrantes y el espacio de trabajo, junto con los acuerdos tomados.

Con el propósito de fortalecer la evaluación formativa en el establecimiento, cada estamento educativo tiene como responsabilidad los siguientes roles:

- a. Equipo Directivo y Técnicos Pedagógicos:** motivar, facilitar y dar acceso a la evaluación, promoviendo la reflexión pedagógica, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas y las gestiones que realice el establecimiento educacional en los distintos niveles, como programas de apoyo y recursos necesarios, para promover el logro y progreso de los aprendizajes. De manera simultánea, tendrán que cautelar, monitorear y/o supervisar la implementación de la evaluación formativa en el colegio.

- b. Docentes:** deberán liderar los distintos espacios de evaluación formativa, diseñar instrumentos de evaluación diversificados, que sean acordes a las necesidades de los y las estudiantes y que respondan a los objetivos e indicadores de evaluación. También, tendrán la tarea de reflexionar sobre el rendimiento de cada estudiante y del logro de sus aprendizajes, generando espacios de auto y co-evaluación entre estos. El equipo docente se coordinará al menos una vez al mes, para definir la frecuencia de las actividades evaluativas, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los y las estudiantes.
- c. Estudiantes:** es importante que los y las estudiantes sean agentes activos en su proceso de aprendizaje, por lo que deben participar en cada una de las etapas de planificación y evaluación. Para ello, es necesario exponer a los jóvenes los objetivos de aprendizaje y las habilidades que éstos deben desarrollar a lo largo de las unidades, para que así puedan sugerir actividades y estrategias que les parezcan atractivas y necesarias para cumplir con ello.

Medios de verificación o mecanismos a través de los cuales se cautelará:

- Planificaciones de unidad o de clase, donde se explicita la socialización de los objetivos de aprendizaje, indicadores de logro y actividades que deben desarrollar los y las estudiantes.
- Registro de las actividades que desarrollan los y las estudiantes en los leccionarios de los libros de clases.
- En casos puntuales, donde se evidencie una brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso respecto del currículum del nivel, se efectuará un monitoreo constante, por medio de observaciones y/o acompañamiento de aula a los y las estudiantes que presenten alguna necesidad en el proceso de aprendizaje. Esto deberá quedar registrado en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

Artículo N°9.- Diversificación de la evaluación:

Por diversificación de la evaluación, se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los y las estudiantes, de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Así, se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los y las estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras.

En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y entregar apoyos de forma temprana. Lo central de la diversificación de la evaluación es que los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro se mantengan para todos, a pesar de cambios en el formato o en el tema específico que se aborde; esto permite a los y las estudiantes mostrar lo que aprendieron de distintas maneras pudiendo usar el docente una misma rúbrica general para valorar sus aprendizajes, con ajustes solamente en criterios secundarios o de formato.

Artículo N°10.- Evaluación Diferenciada:

Se entenderá por evaluación diferenciada, como el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Los procedimientos de evaluación diferenciada son de variada índole y deben ser coherentes con el diagnóstico y tipo de necesidad educativa detectada. Además, el desarrollar acciones de evaluación diferenciada implica necesariamente utilizar y manejar estrategias de valoración diferenciada, consensuadas entre los diferentes profesionales docentes y especialistas.

Algunas estrategias o ejemplos de ello son:

- Bajar la escala de exigencia al 50%.
- Realizar pruebas breves que tengan los mismos objetivos de aprendizaje.
- Modificar pauta de evaluación considerando sólo aspectos fundamentales, por ejemplo: no descontar puntaje por calidad de letra u ortografía.
- Subrayar o destacar las partes más importantes de un texto.
- Destacar letras o palabras claves dentro de los trabajos o evaluaciones.
- Resumir las instrucciones escritas.
- Fraccionar los textos en partes pequeñas o breves.
- Practicar lecturas grupales.
- Modificar la actividad o lugar de trabajo en caso de presentar problemas para exponer frente a su grupo curso (trastornos de ansiedad, inseguridad, etc.)
- Acompañar la información oral o enunciado, con la presentación de imágenes.
- Explicar los contenidos o preguntas de una prueba siempre de frente al alumno/a con voz clara, fuerte y bien modulada, asegurándose de que se recibió correctamente el mensaje.
- Entregar ejemplos.
- Realizar evaluación escrita, complementando la evaluación oral.
- Complementar los instrumentos de evaluación con tareas, guías, fichas, pruebas sumativas, etc.
- Proporcionar mayor tiempo para el desarrollo de pruebas, actividades, tareas, etc.
- Utilizar pruebas multi ítem.
- Ubicar a los y las estudiantes en los primeros puestos de la sala de clases.
- Asignar un compañero guía para la mediación de los aprendizajes.
- Designar un puesto de trabajo lejos de pasillos, ventanas, murales en donde disperse su atención. - Diversificar los espacios físicos (aula de recursos, sala común, BiblioCra, etc.) - Reducir el número de cifras en los cálculos y operaciones matemáticas.
- Presentar los problemas lógicos matemáticos con ayuda de gráficos y dibujos.
- Usar hojas cuadriculadas para mejorar el uso del espacio a nivel escrito. El tamaño de las cuadrículas deberá ser inversamente proporcional a la edad.
- Colorear los símbolos o signos en las operaciones matemáticas.
- Disminuir distracciones ocultando otros ejercicios.
- Permitir el uso de la calculadora, de la tabla numérica y de multiplicar como material de apoyo concreto visual.
- Facilitar apoyo afectivo y refuerzo positivo.
- Otras que considere el profesor.

Sobre las adecuaciones curriculares:

Para aquellos estudiantes que tienen una N.E.E de tipo permanente y que cuenten con un PACI, se implementará un programa con adecuaciones tanto de acceso como curriculares, basado en habilidades para la vida, con indicadores de logro que se traducirán a una calificación, la cual se vinculará con una determinada asignatura o disciplina afín.

N.E.E que se podrían considerar en esta estrategia:

- Síndrome de Down (SD)
- Déficit Intelectual (DI)
- Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Pérdida de la visión (PV)
- Hipoacusia (HNS)

Artículo N°11.- Periodicidad de la Evaluación Diferenciada:

El profesor/a de asignatura y/o educador/a diferencial podrá emplear la evaluación diferenciada en forma permanente u ocasional en todos aquellos estudiantes que presenten tanto una necesidad educativa especial como alguna dificultad específica (traslado de colegio, enfermedad, disfunción familiar, etc.) para desarrollar cualquier evento evaluativo.

TÍTULO II: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo N°12a.- Forma de calificar y la calificación anual en coherencia con la planificación pedagógica: Para resguardar que la forma de calificar y la calificación anual en una asignatura sea coherente con la planificación pedagógica, se tendrá que: e

- Calificar y reportar a partir de ejes o habilidades, de acuerdo a las unidades de aprendizaje diseñadas por los profesores, para contar con la evidencia de los ejes de aprendizaje, de modo relativamente sistemático en el tiempo.
- Calificar y reportar por grupos de objetivos de aprendizaje que tengan relación entre sí.

Artículo N°12b.- Forma de calificar los proyectos interdisciplinarios:

De acuerdo a lo establecido en la actualización de la priorización curricular (2023-2025), la cual promueve la integración de aprendizajes entre asignaturas; se incorporan los siguientes aspectos con la finalidad de resguardar la forma de desarrollar y calificar los proyectos interdisciplinarios:

- La articulación entre asignaturas debe ser coherente con los objetivos de aprendizajes, habilidades y actitudes de cada disciplina; buscando el favorecer estrategias que potencien el aprendizaje profundo.
- Claridad en los objetivos de aprendizaje y etapas de evaluación del proyecto. Lo anterior, debe ser comunicado y socializado oportunamente con los y las estudiantes.
- El proyecto interdisciplinario debe regirse al cronograma de calificación, según los plazos estipulados por la Coordinación Académica.
- El proyecto debe considerar etapas, las cuales pueden ser evaluadas de manera formativa o sumativa. En caso de que la etapa sea evaluada sumativamente, se debe procurar que estas, ponderen menos que el producto final.
- Se podrá definir y reportar sólo una calificación homogénea para todas las asignaturas involucradas en el proyecto, exceptuando las disciplinas que son evaluadas por medio de conceptos.
- Por otro lado, si el proyecto considera etapas, se debe resguardar que los productos parciales o intermedios ponderen menos que el producto final.
- Cada asignatura debe resguardar que al menos una calificación del semestre pertenezca solo a los objetivos propios de la disciplina.
- El formato a utilizar debe contemplar los apartados mínimos dispuestos por la Coordinación Académica del establecimiento educativo.

Artículo N°13.- Organización de los eventos evaluativos calificados:

Durante el año se distribuirán las calificaciones de la siguiente forma:

- **Semestrales:** resultarán del promedio de calificaciones parciales de cada semestre y será ponderado.
- **Finales:** resultarán del promedio de calificaciones semestrales de cada asignatura y será ponderado.
- **Promedio General:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada sector y será ponderado.

La cantidad mínima y máxima de calificaciones para todas las asignaturas se detalla a continuación:

- Asignaturas con 0,5 hora semanal: mínimo una y máximo dos notas semestrales.
- Asignatura con una hora semanal: dos notas semestrales.
- Asignaturas con dos y tres horas semanales: mínimo dos y máximo tres notas semestrales.
- Asignaturas con cuatro o más horas semanales: mínimo dos y máximo cuatro notas semestrales.

Observaciones:

- Todos los promedios serán calculados hasta la centésima.
- Las calificaciones serán ponderadas a través del software institucional del establecimiento.

Los profesores de asignatura deberán asegurar que la cantidad mínima de calificaciones sea la solicitada por semestre.

Artículo N°14.- Procedimientos y plazos para comunicar los eventos evaluativos y sus calificaciones:

- El profesor deberá recordar con al menos una semana de anticipación las fechas fijadas para la aplicación de las pruebas sumativas o cualquier evento calificado, de acuerdo al calendario de evaluaciones generado por los educadores de cada ciclo.
- ***No se podrá administrar a un curso más de una prueba escrita de carácter sumativo por día*** para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura, Matemática, Inglés, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales (Química, Física, Biología). Sin embargo, se podrá aplicar una segunda evaluación en un mismo día, si esta corresponde a una evaluación de lectura complementaria en la asignatura de Lenguaje y Comunicación y/o Lengua y Literatura, ya que se entrega un calendario con los libros con un mes de anticipación.
- Para el caso de 3° y 4° año medio se podrán aplicar dos evaluaciones sumativas por día, siendo una del Plan General y una del Plan Diferenciado o Electivo.
- En caso de tener que modificar (aplazar) fechas de evaluación: En una primera instancia, el docente de la asignatura debe revisar calendario general de evaluaciones, cronograma de actividades, entre otros; luego se toma el acuerdo entre el equipo de aula y estudiantes y se avisa de nueva fecha, registrando en calendario y leccionario Lirmi.
- El profesor/a dispondrá de un plazo de dos semanas para entregar a los y las estudiantes los resultados de pruebas y de tres semanas cuando se trate de trabajos de investigación.
- Todas las calificaciones serán conocidas por los y las estudiantes antes de ser registradas en el libro de clases, dejando evidencia de esto en el leccionario.
- El profesor/a dispondrá de un plazo de una semana, a partir de la entrega de los resultados a los y las estudiantes, para cargar las calificaciones a la plataforma digital institucional.
- Toda calificación deberá ser registrada en la plataforma institucional (libro de clases digital). En caso de rectificar alguna calificación del semestre en curso, ésta deberá ser informada y autorizada por la Coordinación Académica.
- El proceso para determinar la situación de promoción o repitencia de un o una estudiante, finalizará tres semanas antes del término del año escolar. Lo anterior se ajusta a la fecha de término de año, que es informada por las autoridades ministeriales correspondientes.

Artículo N°15.- Criterios o requisitos que se considerarán para determinar si un estudiante debe o puede cerrar su semestre con menos calificaciones a las establecidas:

- Solo en el caso de que un estudiante presente una licencia médica prolongada, superior a 2 semanas puede tener menor cantidad de notas en los informes semestrales.
- El profesor/a, previa socialización del caso con Coordinación Académica, podrá cerrar el semestre a estudiantes que se encuentren en situaciones complejas. Para ello deberá considerar antecedentes

socioemocionales y/o médicos, trayectoria escolar, brecha de aprendizaje, cantidad de notas mínimas, entre otros.

Artículo N°16.- Evaluaciones recuperativas:

Se entenderá por evaluación recuperativa, aquellas instancias generadas durante el semestre o en el término de éste, con el fin de otorgar nuevas oportunidades de mejora de la calificación a aquellos estudiantes que:

- a. No cumplan con la entrega de trabajos en clases, actividades de aprendizajes desarrolladas en el hogar y/o evaluaciones realizadas durante el semestre.
- b. Obtengan calificaciones 1.0 a 2.0, según lo estipulado en el Art. N°22.
- c. Obtengan como promedio semestral nota inferior a 4.0. La recuperativa reemplazará la calificación más baja.
- d. Consecutivamente en dos eventos evaluativos obtengan una calificación inferior a 4.0, se otorgará como oportunidad rendir nuevamente la segunda evaluación en la cual obtuvo una nota menor a 4.0.
- e. En el caso de que el 60% de los y las estudiantes de un curso, hayan obtenido nota inferior a 4.0, el profesor deberá aplicar, para la totalidad del curso, una evaluación recuperativa calificada, la cual reemplazará la calificación anterior. Esta nota será considerada dentro de la cantidad máxima establecida para la asignatura.

Observaciones:

- En caso de que se aplique una evaluación recuperativa a la totalidad del curso y exista un estudiante que obtenga una calificación menor a la primera evaluación, se debe dejar la nota más alta.
- Al momento de realizar una recuperativa, el instrumento de evaluación debe ser diferente a los aplicados anteriormente.

Artículo N°17.- Procedimientos y plazos para las evaluaciones recuperativas:

- En el caso que un estudiante se encuentre impedido para presentarse a rendir un evento evaluativo, sus padres o apoderado deberán informar y/o justificar dicha situación en Inspectoría General, desde la cual se pondrá en conocimiento al profesor respectivo.
- Será responsabilidad de los inspectores de ciclo hacer la bajada de información de aquellos estudiantes que fueron justificados, mediante un correo electrónico diario a los profesores.
- Una vez incorporado el estudiante a clases, el profesor de asignatura fijará e informará una nueva fecha para que el estudiante pueda realizar una nueva evaluación o la que se encuentra pendiente, la cuales tendrán el mismo porcentaje de exigencia del grupo curso.
- En caso de no presentar licencia y/o justificativo médico (certificado de atención), el plazo será de una semana; sin embargo, el instrumento o evento evaluativo podrá ser diferente y/o aplicar una escala de exigencia de 70%. Esto deberá quedar registrado en la hoja de vida del estudiante.

Observaciones:

- En caso de que un estudiante se encuentre con licencia médica, no se le podrán enviar actividades o trabajos calificados para desarrollar en el hogar.
- En el caso que el médico suscriba alguna indicación para el proceso evaluativo del estudiante, los docentes deberán adecuar sus instrumentos de evaluación para dar respuesta a las necesidades identificadas por el profesional de la salud.
- Una vez que el estudiante se reincorpore al establecimiento, se deberá coordinar, con los profesores de asignatura, las fechas de aplicación de los eventos evaluativos pendientes, entregando los plazos y orientaciones necesarias para el proceso formativo y de evaluación.
- El o la estudiante que se encuentra con licencia médica prolongada, podrá tener menor cantidad de notas en los informes semestrales de cada asignatura del plan de estudio, correspondiente a su nivel de enseñanza.

- El establecimiento deberá entregar todas las facilidades a los y las estudiantes y sus familias para regularizar el proceso formativo del estudiante que se encuentre con una licencia médica prolongada, antes del término de año escolar.
- Para las estudiantes embarazadas y madres, se aplicarán los protocolos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, junto con las medidas descritas en este artículo.

Artículo N°18.- Cómo se registrarán las calificaciones:

- Toda calificación obtenida en las diferentes asignaturas se registrará en una escala numérica de 1,0 a 7,0 considerando sólo un decimal.
- La calificación mínima de aprobación será 4,0.
- La calificación obtenida por un estudiante, estará determinada por el nivel de exigencia que arroje el instrumento de evaluación utilizado.
- Las calificaciones de las asignaturas de Orientación y Religión se expresarán a través de conceptos:
MB: Muy Bueno
B: Bueno
S: Suficiente
I: Insuficiente
- Para el nivel de Educación Parvularia la calificación se expresará a través de conceptos:
L: Logrado
ML: Medianamente logrado
PL: Por lograr
NO: No observado.

Artículo N°19.- Logro de Objetivos Fundamentales Transversales y/o Actitudinales:

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales y/o de las Actitudes se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el cual se entregará al término de cada semestre.

Para ello se utilizarán los siguientes conceptos:

- **Siempre y en forma excelente (S).**
- **Casi siempre y de modo aceptable (C/S).**
- **A veces y/o de modo regular (A/V).**
- **Nunca y/o de forma deficiente (N).**
- **No observado (N/O).**

Para la asignatura de Religión, en el caso de que un estudiante reprobese o se negará a ser evaluado en la asignatura, el apoderado deberá acudir a una entrevista junto a la coordinadora pastoral, con el objetivo de concientizar acerca de la importancia de la formación cristiana que entrega el colegio. De manera complementaria, dicha situación deberá quedar registrada por el profesor de asignatura en la hoja de vida del estudiante.

La reprobación de esta asignatura no incidirá en la promoción del estudiante.

Artículo N°20.- Evaluación y calificación de Talleres JEC:

Los talleres de libre elección (JEC) serán evaluados de manera formativa por medio de una muestra de talleres a nivel institucional. No se asignará una calificación a la asignatura afín.

Observación:

- Solo se podrán hacer cambios de talleres por motivos justificados; por ejemplo, motivacionales, médicos y/o de convivencia. Para hacer efectivo dicho cambio, el o la apoderado debe acudir a entrevista con la Coordinación Académica.

Artículo N°21.- Qué sistema de registro se utilizará:

Se utilizará una plataforma digital para la gestión administrativa determinada por la Fundación Teodosio Florentini y/o establecimiento educacional.

Artículo N°22.- Situaciones especiales:

- Se considerará como nota mínima 1.0.
- Para otorgar calificaciones de 1.0 a 2.0, se deberán considerar los siguientes aspectos:
 - El estudiante deberá pasar por las evaluaciones recuperativas correspondientes.
 - El profesor/a debe establecer conversaciones formativas con el estudiante, dejando registro de éstas en plataforma Lirmi en el apartado de entrevista con el estudiante.
 - El profesor/a deberá informar personalmente al apoderado, dejando registro firmado en el libro de atención.
- Si un estudiante o un grupo de ellos, entregan al profesor/a una evaluación sin resolver (prueba, guía de ejercicios, etc.), se rehúsa a responder una interrogación, se niega a entregar un trabajo, o bien, permanece en el colegio y no ingresa a la sala de clases para no rendir una evaluación, se aplicarán las medidas formativas y/o remediales suscritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a la tipificación de falta cometida.
- A su vez, el estudiante deberá rendir y/o entregar la evaluación pendiente de dicha asignatura en la fecha previamente acordada junto al profesor. Por tratarse de una situación especial, se evaluará con un mayor porcentaje de exigencia, el cual corresponderá al 70%. De igual modo, si el docente lo estima conveniente, el estudiante podrá ser evaluado con un instrumento distinto al aplicado por su grupo curso.
- Si un estudiante es sorprendido por el profesor/a de asignatura manifestando actitudes deshonestas en el desarrollo de un evento evaluativo, tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes de los contenidos a evaluar, utilizar el celular para fotografiar, plagio y compartir evaluaciones, entre otras, se aplicarán las medidas formativas y/o remediales suscritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a la tipificación de falta cometida. De igual forma, se procederá a retirar el instrumento de evaluación, para posteriormente, en la clase siguiente de la asignatura, rendir una nueva evaluación distinta con un 70% de exigencia. De manera complementaria, dicha situación deberá quedar registrada por el profesor de asignatura en la hoja de observaciones del libro de clases digital.

*Si un estudiante repite la misma conducta del punto 3 del artículo se calificará con nota mínima y será obligatoria una evaluación recuperativa. Registrar la situación en la hoja de vida del estudiante por parte del docente e informar la situación al apoderado desde inspección del colegio.

*Como se señala en el Decreto 67/2018, sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

TÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN**Artículo N°23.- Criterios que definen la promoción de los y las estudiantes al siguiente curso:**

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases (Art. N°10, DTO. 67/2018)

a) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- Hubiesen aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

b) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los y las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Observaciones: Para el nivel de Educación Parvularia, por disposición Ministerial, la promoción de nivel es de carácter automática.

Artículo N°24.- Qué requisitos y modos de operar se utilizarán para promover a estudiantes con un porcentaje menor al 85% de asistencia y/o situaciones especiales:

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros. Art. N°18, letra L.

El director o directora del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo N°25.- Criterios que se considerarán en el análisis de la situación de los y las estudiantes que no son promovidos automáticamente:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos, obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre y/o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el coordinador de ciclo, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el o la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El informe deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Estrategias de enseñanza, acciones que apunten al apoyo pedagógico prestado, instrumentos de evaluación y recuperativas, entre otros.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Artículo N°26.- Medios y plazos en que se comunicará la decisión final al estudiante y su madre, padre y/o apoderado:

La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicha situación se comunicará al momento de hacer entrega del informe de notas.

Para aquellos estudiantes que no lograron ser promovidos automáticamente de nivel, se comunicará la situación final al apoderado mediante entrevista personal entre el coordinador de ciclo, coordinadora equipo interdisciplinario, profesor jefe y otros profesionales de apoyo según el caso, dando a conocer el monitoreo y acompañamiento previo, realizado con el estudiante.

Como **instancia de apelación**, los padres y/o apoderados dispondrán de 5 días hábiles para solicitar una entrevista personal con el coordinador académico para presentar sus descargos y/o antecedentes que permitan dilucidar la toma de decisión o lo resuelto por el equipo docente del ciclo de su respectivo nivel.

Por su parte, el coordinador académico en conjunto con el equipo directivo tendrá un plazo de 3 días hábiles para comunicar la situación del estudiante, entregar el informe final, con las recuperativas para el siguiente año, donde el apoderado deberá firmar la conformidad del plan de trabajo.

Artículo N°27.- Estrategias que se utilizarán para resguardar que los acompañamientos pedagógicos que se les provean sean pertinentes a sus necesidades pedagógicas y socioemocionales:

En el mes de mayo, los docentes del equipo de aula (profesor jefe, profesor de asignatura, co-docente, y/o profesionales de apoyo según fuese el caso) elaborarán el plan de trabajo del estudiante.

Para el acompañamiento pedagógico se implementarán las siguientes estrategias:

- Seguimiento continuo mediante los equipos de aula y de ciclo.
- Mantener comunicación sistemática con padres y apoderados.
- Intensificar el aprendizaje, generando instancias de reforzamientos pedagógicos, tutorías entre pares, talleres de profundización.
- Diversificar los instrumentos de evaluación, potenciando la evaluación formativa.

Artículo N°28.- Coordinación y monitoreo de los acompañamientos pedagógicos:

Será responsabilidad del coordinador académico, coordinador de ciclo y profesor jefe, el monitorear y cautelar el cumplimiento del plan de trabajo para aquellos estudiantes que lo requieran.

Artículo N°29.- Disposiciones finales:

- El ser beneficiario del Programa de Integración Escolar junto a la evaluación diferenciada **no** implica la aprobación de la asignatura ni asegura la promoción automática al nivel educativo siguiente.
- Al término del año escolar se consignará en el Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, el RUN; promedios finales de cada asignatura; el % de asistencia y la situación final de cada alumno y alumna de acuerdo a la información cargada y solicitada en la plataforma del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE) del cual se generarán las actas y certificados anuales de estudio.
La misma información de las Actas, con excepción del RUN, será consignada en el Registro Escolar Anual.
- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación en concordancia con sus facultades legales.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, estará sujeto a modificaciones dependiendo de los lineamientos entregados por el Ministerio de Educación, en un eventual artículo transitorio el año 2024.